

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°6529 del
24/04/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°2418 Y N°2421 del 28.03.2018 de
la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13235435

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1910

RANCAGUA, 06 de Octubre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°6529 del
24.04.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.
PROFES./TECNICO a los extranjeros en la condición de TITULAR a Juan CLOTET
HERNANDEZ de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a
Arianna Monserrat CLOTET ESAA de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional
mediante OFICIO RESERVADO N° 30 del 28/04/2020, los extranjeros en comento,
han abandonado el país con fecha 03/06/2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°6529 DEL
24.04.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, RESOLUCIÓN EXENTA
N°6529 DEL 24.04.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede
visación TEMP. PROFES./TECNICO a los extranjeros en la condición de TITULAR
a Juan CLOTET HERNANDEZ de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de
DEPENDIENTE a Arianna Monserrat CLOTET ESAA de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE las SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2418 DEL
28.03.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, SOLICITUD DE RESIDENCIA
N°2421 DEL 28.03.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber
tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el
país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR


JAVIER RUIZ ARIZA
JEFE DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERIA (S)

FUE/JRA/msm
[10270] 06/10/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL